

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 299/2024
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
AMATILÁN, ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Sergio Carlos Gutiérrez Luna, quien se ostenta como Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	20234

Documentales que se recibieron el siete de noviembre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil veinticuatro.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de veintiocho de octubre del año en curso, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen y solicita el sobreseimiento del presente medio de control constitucional.

Delegados, domicilio y exhibición de documental. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y exhibiendo la documental que acompaña, la cual se relacionará en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

¹ De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor de los delegados de la Cámara de Diputados, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, el escrito de desahogo de vista y su anexo, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración **número VI/2022**.

Atento a lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de tercero interesado en este asunto.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista al Municipio actor y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del escrito de manifestaciones de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2024T19:34:53Z / 19/11/2024T13:34:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	41 87 62 1b 9a cd 34 fa 84 c4 06 8b fb b0 20 3f 7b cf a1 02 44 6c 9d 7b 58 92 0d f3 10 a2 bc 06 41 28 9d fa 82 ab be 46 01 cc 62 2d aa 34 20 fb a2 8f 84 c1 c2 22 bb 01 4b 87 c4 53 c4 1a e4 83 7c 3c de 0d a1 bc 38 ba cd 0a 1f 27 23 ee 89 0c 7e 83 31 85 6d 44 25 37 3d 6e d4 ac 8e 9a 08 76 d6 e7 ef 57 95 69 63 45 8d ce 81 c9 ad 25 56 ca 1d c7 54 8b 65 0c 98 e5 b2 2f 38 0f a2 17 06 73 06 2f 8e 42 4d dd 21 a8 e8 34 6f d4 35 75 ed 9f f6 e4 ee c3 40 aa 07 83 11 d0 e7 97 52 e7 30 eb 10 41 ee 35 85 3c b9 ce 9d c9 cf 69 3a 4d 2b 55 75 1e 45 34 e8 1d 53 1e 0f c8 ec 9e ac 40 d3 b3 13 bd eb 0e ad 87 a1 b3 51 92 8a 81 47 a5 52 cb da 58 03 df cc 3d da b4 6d 77 57 d1 ee 19 22 db ba e4 9e c9 7a 5a 0f 80 27 d8 a4 f7 72 3e ee 15 af f4 9d 2a cb b3 42 d4 6b a5 e8 94 66 47 f9 6b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2024T19:35:12Z / 19/11/2024T13:35:12-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2024T19:34:53Z / 19/11/2024T13:34:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7794965			
	Datos estampillados	8C1D05261EC02DF804790E45A7DEB549CB20FF44C409C4C1901E320C890AACD4			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2024T15:59:30Z / 19/11/2024T09:59:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	39 e0 60 4a 1a de 25 d2 93 03 07 9c f2 15 dc 26 f8 fb 9f fd a5 9f 03 8a ec 96 d9 e0 a0 24 ac 56 7d f3 f9 f9 0e c7 6d 19 0e 5a 81 d3 e9 67 2a 72 10 0f c8 4a 8b 29 56 a0 78 c1 2b c9 64 ea 81 0a 19 ea ad d8 2f 92 f4 83 67 fe ae af bf 9b 05 31 34 8b 69 c1 28 44 fd ca 18 c1 fc 51 06 40 35 3f 37 78 7f c3 73 1e c6 6c 53 56 5b 4a 3a 54 42 5e 82 ab 0b 9c 04 05 91 ff 1b 8d d9 d1 e0 2f 11 38 89 6e 7d 52 ce ce 7b 6e 27 9a 8b 86 c2 8b 4a 2a 91 4a 96 62 e6 41 70 ad 0c 03 43 27 f6 23 6f 6f bc 25 57 c4 e3 5c 1c 0f 98 f7 76 e5 9f 16 01 9b d5 db e0 c4 da 83 e1 1b 86 56 60 1c 62 86 0c 91 c5 42 9c 10 96 94 92 fa 9a eb 24 a0 c5 d6 6d b1 ff ee 57 ac ab 5c 53 43 4b 37 20 dc a4 77 9c 93 5f 18 98 7a 20 47 be 71 65 66 fb 11 47 a6 b4 ce 2e 63 83 13 e7 14 a7 92 f9 ff 48 0b 58 96 15 28			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2024T16:01:23Z / 19/11/2024T10:01:23-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2024T15:59:30Z / 19/11/2024T09:59:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7791752			
	Datos estampillados	ED6E100D85EDF1B1E838F3743FC03ADC9480F08DCDB100811827467B5EEFF6D			